



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA



David P.
17/12/21

PR-IN-2021-26003

Jueves, 16 de diciembre de 2021

Al : **Dr. Antoliano Peralta Romero**
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Su Despacho

Asunto : Solicitud de Decreto para Beneplácito de Estilo.

Anexo : Comunicación No. PR-E-2021-23038.

Referencia : Memorándum No. DCEP-38558, suscrita por el
Dr. Roberto Álvarez, ministro de Relaciones
Exteriores.

Conforme a las instrucciones del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Luis Abinader, nos complace remitirle la comunicación anexa, que recibimos en fecha 14 de diciembre de 2021, para que proceda con el Decreto que acreditará al señor Pablo Aramis Almigar Valentín Rosario, como embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el gobierno suizo.

Agradecemos la amabilidad de su atención y aprovechamos la ocasión para saludarle, reiterándole nuestros sentimientos de alta estima.

Atentamente,


Lourdes Cecilia Herrera Tejada
Directora del Despacho Presidencial



LH/mo/jd

Cc: S.E. Miguel Ant. Núñez Herrera, Embajador
Director de Gabinete MIREX

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y año 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 626-20 que nombra embajadores extraordinarios y plenipotenciarios de la República en Italia, Confederación Suiza, Reino de los Países Bajos, India y Emiratos Árabes Unidos, así como el embajador, Jefe de la Misión de la República ante la Unión Europea. G. O. No. 10997 del 27 de noviembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 626-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Tony Raful Tejada queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República Italiana.

ARTÍCULO 2. Iván Emilio de Jesús Ogando Lora queda designado embajador, jefe de la Misión de la República Dominicana ante la Unión Europea.

ARTÍCULO 3. José Roberto Sánchez Fung queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la Confederación Suiza.

ARTÍCULO 4. Juan Bautista Durán queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en el Reino de los Países Bajos.

ARTÍCULO 5. David Emmanuel Puig Buchel queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República de la India.

ARTÍCULO 6. Julio Simón Castaños Zouain queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en los Emiratos Árabes Unidos.

ARTÍCULO 7. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y año 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 626-20 que nombra embajadores extraordinarios y plenipotenciarios de la República en Italia, Confederación Suiza, Reino de los Países Bajos, India y Emiratos Árabes Unidos, así como el embajador, Jefe de la Misión de la República ante la Unión Europea. G. O. No. 10997 del 27 de noviembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 626-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. **Tony Raful Tejada** queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República Italiana.

ARTÍCULO 2. **Iván Emilio de Jesús Ogando Lora** queda designado embajador, jefe de la Misión de la República Dominicana ante la Unión Europea.

ARTÍCULO 3. **José Roberto Sánchez Fung** queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la Confederación Suiza.

ARTÍCULO 4. **Juan Bautista Durán** queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en el Reino de los Países Bajos.

ARTÍCULO 5. **David Emmanuel Puig Buchel** queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República de la India.

ARTÍCULO 6. **Julio Simón Castaños Zouain** queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en los Emiratos Árabes Unidos.

ARTÍCULO 7. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y año 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 627-20 que nombra a Rolando Muñoz Mejía, director general de Minería. Modifica el artículo 3 del Dec. No. 537-20. G. O. No. 10997 del 27 de noviembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 627-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 3 del Decreto núm. 537-20 del 6 de octubre de 2020, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 3. Rolando Muñoz Mejía** queda designado director general de Minería”.

ARTÍCULO 2. Envíese a la Dirección General de Minería para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y año 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 628-20 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias. G. O. No. 10997 del 27 de noviembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 628-20



Embassy of Switzerland in Santo Domingo

No. 21-094 / Ref. 010.211

La Embajada de Suiza saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana y tiene el honor y el placer de informar que el 06 de diciembre de 2021 El Consejo Federal de la Confederación Suiza dio el beneplácito al nombramiento al señor **Pablo Aramis Almigar VALENTÍN ROSARIO** como nuevo Embajador de la República Dominicana en Suiza.

La Embajada de Suiza aprovecha de esta oportunidad para informar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores que:

- de conformidad con el artículo 42 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 18 de abril de 1961 y el artículo 21 de la "Ordenanza sobre el Estado Anfitrión de 7 de diciembre de 2007 de la Confederación Suiza", las personas acreditadas ante un Estado receptor deben ejercer sus funciones oficiales en régimen de dedicación exclusiva. En casos excepcionales, se les podrá autorizar a realizar una actividad remunerada adicional de hasta 10 horas semanales, siempre que dicha actividad sea compatible con sus funciones oficiales (por ejemplo, la enseñanza). No se permite ninguna actividad de naturaleza económica o comercial;
- referente a la redacción de las Cartas Credenciales, la única designación oficial correcta es "**Al Consejo Federal Suizo**" (en francés: **Au Conseil Fédéral Suisse**) y de que ninguna manera debería dirigirse a la persona del Presidente actual de la Confederación Suiza.

La Embajada de Suiza ruega al honorable Ministerio de Relaciones Exteriores instruir a la Embajada de la República Dominicana en Suiza de tomar contacto con la sección de protocolo del Departamento Federal de Asuntos Exteriores para informarse sobre el calendario de fechas previstas para las próximas presentaciones de las Cartas Credenciales.

La Embajada de Suiza agradece su colaboración y le reitera al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana la seguridad de su más alta y distinguida consideración.

Santo Domingo, D.N. el 07 de diciembre 2021



Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores
de la República Dominicana.
SANTO DOMINGO, D.N.

